

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE ORANGE ESPAGNE, S.A.U. DEL EJERCICIO 2015

VECO/DTSA/004/17/SCC 2015 ORANGE

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a. Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Barcelona, a 21 de junio de 2017

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2015, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de diciembre de 2007 la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de junio de 2008 la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A.U. (en adelante Orange o la operadora)¹.

TERCERO.- El 29 de enero de 2009 la CMT resolvió sobre la propuesta de Orange de las vidas útiles de los elementos de red a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2008, bajo el estándar de costes corrientes.

¹ Con fecha 24 de abril de 2014 France Telecom España, S.A.U. cambió su denominación social a Orange Espagne, S.A.U.

CUARTO.- Con fecha 10 de junio de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

QUINTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil.

SEXTO.- Con fecha 10 de mayo de 2012 la CMT acordó la resolución por la que se aprueba en tercera ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de noviembre de 2015 la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la resolución relativa a la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Vodafone España, S.A.U. y Orange del ejercicio 2015.

OCTAVO.- Con fecha de 9 de junio de 2016 la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC aprobó la resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2014, mediante la cual solicitó a Orange la realización de unas modificaciones recogidas en dicha resolución.

NOVENO.- Al amparo del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la CNMC e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (en adelante, Isdefe) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica, se encomendó a Isdefe la Actividad nº 2 DTSA-AOE15 sobre la Verificación del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2015 en la Comisión de Seguimiento de la Encomienda de Gestión celebrada el día 27 de junio de 2016.

DÉCIMO.- Con fecha 29 de julio de 2016 tuvieron entrada en el Registro de esta Comisión los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2015 de Orange y los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2014 con las modificaciones requeridas.

UNDÉCIMO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC de 8 de marzo de 2017, se comunicó a Orange el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2015. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Orange del informe de revisión elaborado por Isdefe para que aquella efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)

DUODÉCIMO.- Con fecha 3 de abril de 2016 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Orange al informe realizado por Isdefe.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Constituye el objeto del presente procedimiento verificar los resultados de la contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2015 evaluando su conformidad con respecto a los principios, criterios y condiciones establecidos por la resolución de la CMT de fecha 10 de junio de 2010 y al resto de resoluciones sobre su contabilidad.

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones²:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

² Asimismo lo establece el artículo 6, apartados 1,2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

Mediante resolución del Consejo de la CMT de fecha 23 de febrero de 2006 (BOE 8 de marzo de 2006) se aprobó la definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales, el análisis de los mismos, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Posteriormente, en la segunda ronda de análisis de mercados y mediante la resolución de 18 de diciembre de 2008 (BOE 13 de enero de 2009), la CMT mantuvo las obligaciones establecidas anteriormente para los operadores designados con poder significativo de mercado. Por último, en la tercera ronda de análisis de mercados y mediante la resolución de 10 de mayo de 2012 (BOE 6 de junio de 2012), la CMT también mantuvo las obligaciones establecidas para los operadores designados con poder significativo de mercado.

En la última resolución citada, tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Orange como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Orange, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

“Movistar, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes, de conformidad con los artículos 13.1 e) de la LGTe³ y 11 del Reglamento de Mercados y el artículo 13 de la Directiva de Acceso. [...]”

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Movistar, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), de 13 de diciembre de 2007.

Por último: [...]

- Orange deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de la CMT de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A. (AEM 2008/261).

Lo anterior es sin perjuicio de lo establecido en el apartado V.4.3.3 del cuerpo del presente documento por el que se retira a los tres operadores

³ Artículo 14.1 e) de la nueva LGTel.

la obligación de realizar una auditoría externa anual a la contabilidad regulatoria.”

Y en el apartado 3:

“Movistar, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan, de conformidad con los artículos 13.1 c) de la LGTel⁴ y 9 del Reglamento de Mercados y el artículo 11 de la Directiva de Acceso.

Movistar, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior.”

Es decir, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, a Orange se le han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción. Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la Comisión, entre otras cuestiones, determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Debe destacarse que, en esta resolución, a diferencia de lo establecido en las resoluciones anteriores, se eliminó la obligación de que la contabilidad de costes entregada por los operadores a la Comisión estuviera previamente auditada.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

Anexo: *“Informe de Revisión de los Resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2015”*, contratado por la Comisión y realizado por Isdefe.

Por todo ello, de conformidad con los preceptos anteriores y atendiendo a lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Estatuto Orgánico de la CNMC aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

⁴ Artículo 14.1 c) de la nueva LGTel.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ORANGE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTIESTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

En la resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes”, la CMT estableció que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.

2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.

2.2. Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.

3. Costes incrementales a largo plazo: Este estándar se basa en la asignación de los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma. El desarrollo de este estándar se aprobó en la Resolución de 25 de mayo de 2006 sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”

Y en la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).
- el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En consonancia con lo anterior, Orange ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes. Sin embargo, no ha presentado el estándar de costes incrementales a largo plazo ya que no ha sido requerido por esta Comisión. Respetando los principios establecidos por la Comisión, en el estándar de costes corrientes el coste de los activos se sustituye por su valor revalorizado en base a la resolución de 4 de noviembre de 2010, los costes no relacionados con la prestación de los servicios se imputan a la cuenta de servicios no asignables a la actividad principal y las vidas útiles aplicadas en el cálculo del coste de los activos son las aprobadas por la CMT en la resolución de 29 de enero de 2009.

La siguiente tabla ilustra las diferencias en el SCC entre los estándares de costes históricos y corrientes en relación al coste de activos. El coste de los activos se recoge en las cuentas de CC que agrupan la suma de los valores de amortización y coste de capital.

Tabla 1 Diferencias en los CC en el ejercicio 2015 entre los estándares de costes históricos y corrientes por grupo de inmovilizado (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

SCC 2015

Grupo de inmovilizado	Costes históricos			Costes corrientes			% variación CC
	Amortización	Coste de Capital	CC	Amortización	Coste de Capital	CC	

Total				

[FIN CONFIDENCIAL]

La empresa encargada de la revisión externa contratada por la CNMC ha verificado que Orange ha aplicado la metodología de revalorización de activos y las vidas útiles requeridas por esta Comisión en los cálculos relativos a los costes de amortización. Respecto del coste del capital, Isdefe ha verificado que Orange ha utilizado la tasa anual de retorno (WACC antes de impuestos) del 7,95% aprobada por esta Comisión en la resolución de 5 de noviembre de 2015.

En la siguiente tabla se ilustra la diferencia entre los CC del ejercicio 2015 y 2014 bajo el estándar de corrientes por grupo de inmovilizado.

Tabla 2 Diferencias en los CC de los ejercicios 2014 y 2015 bajo el estándar de costes corrientes por grupo de inmovilizado (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

Grupo de inmovilizado	Costes corrientes						
	SCC 2014			SCC 2015			% variación CC
	Amortización	Coste de Capital	CC	Amortización	Coste de Capital	CC	
Total							

[FIN CONFIDENCIAL]

III.2 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante la resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios. A continuación se recoge el listado de los servicios aprobado, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

Tabla 3 Desglose de los servicios

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS	OTROS
Interconexión	Tráfico	Servicios fijos
Terminación Voz origen fijo grupo	Voz Fijo nacional	Otros
Terminación Voz origen fijo no grupo	Voz On net	TREI
Terminación Voz origen móvil	Voz Off net	NAAP
Terminación Videotelefonía	Videotelefonía On net	CNIE
Terminación SMS	Videotelefonía Off net	
Terminación MMS	Voz y Videotelefonía internacional	
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	Serv propios y de Atención al cliente	
Terminación internacional SMS	Red inteligente (No gratuita)	
Terminación internacional MMS	Serv guías de abonado y directorios	
Originación Voz y Videotelefonía	Serv emergencias y Atención ciudadana	
Originación SMS	Datos medidos por tiempo	
Originación MMS	Otros tráficos	
Originación Datos	Mensajería	
Reventa Voz y Videotelefonía	SMS on net	
Reventa SMS	SMS off net	
Reventa MMS	SMS internacional	
Reventa Datos	SMS Premium	
Acceso a números gratuitos	Resto SMS SVA	
Tránsito	MMS on net	
Otros servicios de interconexión	MMS off net	
Roaming in	MMS internacional	
R-in Voz Videotlf-Sal-Client oper UE dest UE	MMS Premium	
R-in Voz Videotlf-Sal-Resto	Resto MMS SVA	
R-in Voz Videotlf-Ent-Client oper UE orig UE	Datos medidos por tiempo	
R-in Voz y Videotelefonía-Ent-Resto	Banda Ancha móvil	
R-in SMS-Sal-Client oper UE dest UE	Otros servicios de datos	
R-in SMS - Saliente - Resto	Roaming out	
R-in SMS-Ent-Client oper UE orig UE	R-out Voz Videotlf-Sal-En redes oper UE dest UE	
R-in SMS - Entrante - Resto	R-out VozVideotlf-Sal-Resto	
R-in Datos MMS-Client oper UE	R-out Voz Videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE	
R-in Datos MMS-Client oper no UE	R-out Voz Videotlf-Ent-Resto	
Alquiler y compartición de infraestructuras	R-out SMS-Sal-En red oper UE dest UE	
Alquiler y compartición de infraestructuras	R-out SMS - Saliente - Resto	
	R-out Datos MMS-En redes de oper UE	
	R-out Datos MMS-Resto	

III.3 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA PLANTA A COSTES CORRIENTES

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil con el objetivo de determinar los procedimientos de revalorización de los activos para su valoración a costes corrientes en los resultados del SCC.

Isdefe ha revisado el proceso de revalorización realizado por Orange y concluye que, salvo por las incidencias indicadas en el apartado 6.5 de su informe, se ajusta a lo requerido por la CMT en la citada resolución. En el mencionado informe de revisión elaborado por Isdefe pueden consultarse los métodos de revalorización empleados por Orange, los cálculos realizados y los valores resultantes de la revalorización.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización indicados en la resolución de 4 de noviembre de 2010:

Tabla 4 Porcentaje de revalorización por metodo (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

Método de revalorización	Valor bruto	% sobre el total
---------------------------------	--------------------	-------------------------

[FIN CONFIDENCIAL]

En la siguiente tabla se resume el resultado de la revalorización de activos, partiendo de los diferentes valores brutos totales para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 6 Cuenta de márgenes del ejercicio 2014 (millones de euros)

	Costes Históricos			Costes Corrientes		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
Servicios Mayoristas						
Interconexión	381,3	338,5	42,8	381,3	339,5	41,7
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	49,6	28,0	21,6	49,6	28,0	21,7
Infraestructuras	88,5	88,5	0,0	88,5	88,5	0,0
	519,4	455,0	64,4	519,4	456,0	63,4
Servicios Minoristas						
Tráfico	1.447,3	1.193,2	254,1	1.447,3	1.195,7	251,6
Mensajería	163,7	151,9	11,8	163,7	151,7	11,9
Datos	1.087,4	1.148,1	-60,7	1.087,4	1.147,3	-59,9
Itinerancia de clientes propios (R-out)	59,6	55,1	4,5	59,6	55,1	4,5
	2.758,0	2.548,3	209,7	2.758,0	2.549,8	208,2
Otros						
Otros	1.086,5	1.391,5	-305,0	1.086,5	1.391,7	-305,2
Costes no imputables al estándar	0,0	-8,1	8,1	0,0	-10,8	10,8
	1.086,5	1.383,5	-297,0	1.086,5	1.380,9	-294,4
Total	4.363,9	4.386,7	-22,9	4.363,9	4.386,7	-22,9

Tabla 7 Cuenta de márgenes del ejercicio 2015 (millones de euros)

	Costes Históricos			Costes Corrientes		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
Servicios Mayoristas						
Interconexión	427,0	327,3	99,7	427,0	325,3	101,7
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	55,1	45,4	9,8	55,1	45,3	9,8
Infraestructuras	103,8	103,8	0,0	103,8	103,8	0,0
	585,9	476,4	109,5	585,9	474,4	111,5
Servicios Minoristas						
Tráfico	1.063,5	880,1	183,4	1.063,5	878,3	185,2
Mensajería	141,4	118,6	22,8	141,4	118,4	23,0
Datos	1.229,2	1.285,0	-55,8	1.229,2	1.286,9	-57,6
Itinerancia de clientes propios (R-out)	52,8	57,1	-4,3	52,8	57,1	-4,3
	2.486,9	2.340,7	146,2	2.486,9	2.340,6	146,3
Otros						
Otros	1.152,2	1.289,6	-137,4	1.152,2	1.289,6	-137,4
Costes no imputables al estándar	0,0	0,4	-0,4	0,0	2,6	-2,6
	1.152,2	1.290,0	-137,8	1.152,2	1.292,2	-139,9
Total	4.225,1	4.107,2	117,9	4.225,1	4.107,2	117,9

En adelante, los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de corrientes.

En el ejercicio 2015 Orange ha vuelto a los beneficios con un margen positivo de 117,9 millones de euros frente a las pérdidas de 22,9 millones de euros del ejercicio anterior, aunque sin alcanzar las cifras de beneficios de 306 y 350 millones de los ejercicios 2012 y 2013 respectivamente.

Este resultado positivo en el ejercicio se produce por dos razones fundamentales:

- Un incremento en el margen de los “Servicios mayoristas” del 76% causada por un aumento muy relevante de los ingresos de “Interconexión” debido al crecimiento del tráfico de los servicios de originación para OMV y a la reducción del coste unitario de los servicios de terminación de voz superior a la reducción del ingreso unitario, que provoca una mejora en el margen de los mismos.
- Una reducción significativa del 52% de las pérdidas de los servicios “Otros” causada por una sustancial disminución del impuesto de sociedades en este ejercicio frente al anterior, ya que pasa de un importe de 226 millones de euros en 2014 a -24 millones de euros en 2015 debido a la reducción del beneficio antes de impuestos y a varios ajustes fiscales.

En el ejercicio actual los grandes grupos de servicios móviles, “Servicios mayoristas” y “Servicios minoristas”, mantienen su margen positivo aunque el primero lo incrementa de 63,4 a 111,5 millones de euros y el segundo lo reduce de 208,2 a 146,3 millones. La agrupación “Otros” aglutina los servicios no regulados y los costes no asignables y alcanza un resultado negativo de 139,9 millones de euros en 2015. Debe destacarse el incremento, en líneas generales, del consumo de los servicios de Orange por parte de los clientes ya que el tráfico conjunto de los servicios minoristas se incrementa en un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%**, que se corresponde básicamente con el servicio de datos “Banda ancha móvil”. Por su parte, los servicios mayoristas incrementan su tráfico global en un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** debido principalmente a los servicios de originación de voz y datos. La conclusión fundamental que se obtiene de este comportamiento de la operadora es que el incremento del uso y tráfico de los servicios está acompañado de una reducción de los ingresos minoristas causada por el elevado nivel de competencia en el mercado. Esta reducción de ingresos se produce específicamente por la generalización de los servicios convergentes y empaquetados que cada vez ofrecen un conjunto mayor de prestaciones a precios que tienden a reducirse especialmente en los servicios de “Tráfico” y “Mensajería” y también por la difusión de los servicios OTT (*over-the-top*).

La evolución de los servicios es la siguiente:

a) Servicios mayoristas

Estos servicios incrementan su margen un 76% hasta 111,5 millones de euros en 2015 frente a los 63,4 millones de 2014 debido al incremento superior al 100% del margen de los servicios de “Interconexión”, que alcanza 101,7 millones de euros, causado por el buen comportamiento de los servicios de terminación de voz y, especialmente, de los servicios de origenación tanto de voz como de datos prestados a los OMV.

Los servicios de “Roaming in” tienen una tendencia negativa ya que su margen desciende de 21,7 a 9,8 millones de euros, pero su menor importancia relativa hace que prácticamente no incidan en el total de servicios mayoristas.

El servicio “Alquiler de infraestructuras” que incluye el acuerdo de *RAN Sharing* de Orange con Vodafone mantiene su margen nulo en 2015, esto es así porque Orange no considera un servicio comercial el mencionado acuerdo.

b) Servicios minoristas

Los “Servicios minoristas” tienen una evolución negativa pasando de un beneficio de 208,2 millones de euros en 2014 a un beneficio de 146,3 millones en 2015 por el peor comportamiento de los servicios de “Tráfico” y “Roaming out”.

Los servicios de “Tráfico” reducen su margen un 26% principalmente por una reducción de los ingresos del 27%. Esta reducción de ingresos es muy destacable y se produce debido, como se ha indicado, a la proliferación de los servicios convergentes y empaquetados y a los servicios OTT.

Los servicios de “Mensajería” mejoran su comportamiento ya que pasan de ganar 11,9 millones de euros en 2014 a ganar 23,0 en 2015 debido a una reducción de costes superior a la reducción que se produce en sus ingresos. Los servicios de “Datos” formados únicamente por el servicio “Banda ancha móvil” aumentan su tráfico más de un 85% en línea con la evolución del negocio en España y mejoran ligeramente sus pérdidas de 59,9 a 57,6 millones de euros; el crecimiento en ingresos y tráfico de este servicio provoca que reciba la imputación de una gran cantidad de costes comunes y conjuntos como los costes comerciales que son el origen, entre otros factores, de las pérdidas indicadas.

Los servicios de “Roaming out” tenían una rentabilidad positiva de 4,5 millones de euros en 2014 y en 2015 sufren unas pérdidas de 4,3 millones empeorando, por tanto, su comportamiento, aunque su importancia es muy reducida en comparación con el resto de servicios minoristas.

c) Otros servicios

La agrupación “Otros” tiene un comportamiento positivo ya que evoluciona de unas pérdidas en 2014 de 294,4 millones de euros a unas pérdidas de 139,9 millones en 2015, básicamente por la reducción del impuesto de sociedades como se ha indicado. Esta partida incluye el resultado de los servicios de telefonía y banda ancha fija, de otras actividades no de telecomunicaciones y otros costes no asignables como la amortización de activos ficticios, costes financieros, impuesto de sociedades y costes no imputables al estándar.

En conclusión, de los servicios de telefonía móvil los más relevantes son “Datos” que generan las mayores pérdidas (57,6 millones de euros) y “Tráfico” que generan los mayores beneficios (185,2 millones de euros). Por otro lado, desde el punto de vista de generación de negocio los servicios más relevantes son, por primera vez, los servicios de “Datos” con un volumen de ingresos de 1.229,2 millones de euros y un crecimiento del 13% mientras que los servicios de “Tráfico” siguen reduciendo su importancia y apenas superan los mil millones de euros de facturación cayendo un 27% con respecto a los ingresos del ejercicio anterior. Esta evolución de los resultados de Orange es coherente con la evolución del mercado que muestra un decrecimiento de los servicios de tráfico de voz y mensajería móvil y un crecimiento de la banda ancha móvil.

IV INFORME DE REVISIÓN

En la resolución de 10 de mayo de 2012 sobre el mercado de terminación de llamadas en redes móviles individuales, como ya se ha indicado, la CMT eliminó a los operadores con obligación de entregar una contabilidad de costes la obligación de encargar por su cuenta una revisión externa para verificar los resultados anuales de la contabilidad. Por este motivo, los resultados del SCC de 2015 de Orange han sido evaluados únicamente mediante la revisión encargada por la Comisión a Isdefe.

Isdefe ha realizado un informe de revisión del sistema de contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2015 respecto de los principios, criterios y condiciones aprobados en la resolución de 10 de junio de 2010 y de otros aspectos sobre el sistema contable aprobados en las resoluciones indicadas en los Antecedentes.

De modo general, sobre los resultados del SCC del ejercicio 2015 Isdefe indica:

“Como resultado de los trabajos de revisión realizados Isdefe concluye que el SCC de Orange del ejercicio 2015 es conforme a los principios, criterios y condiciones aprobados por la CNMC, a la Resolución de revalorización de activos de telefonía móvil, así como a la Resolución de verificación de los resultados del ejercicio 2014 y al resto de Resoluciones sobre su sistema de contabilidad. Las incidencias identificadas más relevantes consisten en errores cometidos por Orange

en la ejecución del sistema contable del ejercicio y no en incumplimientos relevantes de los mencionados principios, criterios y condiciones, no obstante, debe destacarse que el número de errores detectados es significativo y que su impacto es muy relevante en los servicios mensajería, roaming in y roaming out, aunque los servicios más relevantes de interconexión, de voz minoristas y de datos minoristas no resultan afectados significativamente.”

En el proceso de revisión Isdefe ha identificado incidencias, aspectos relevantes y propuestas de mejora del SCC y, en su caso, ha calculado su impacto en el coste y margen de los servicios regulados. El criterio ha sido el habitual para estos procedimientos: para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores; en cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

IV.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS POR ORANGE

Se detallan a continuación las incidencias detectadas en la resolución de 9 de junio de 2016 de verificación del SCC de 2014 que han sido correctamente implantadas por Orange en el SCC de 2015:

Tabla 8 Requerimientos cumplidos de la resolución de 9 de junio de 2016

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC
1	Error en el cálculo del multiplicador del índice EACL
6	Diferencias en los multiplicadores calculados para los índices ICSC e IPRI 282 y 27
10	Errores inmateriales en la imputación de costes a fijo y móvil
11	Cálculo incorrecto de “CNIE” por la inclusión de costes “NAAP”
12	Error en el tráfico de los servicios “R-out Voz Videotlf-Ent-Resto” y “R-out Datos MMS-Resto”
13	Mejora de la imputación del coste de las licencias 4G
14	Error inmaterial en la amortización y el coste de capital en costes históricos
16	Error en el criterio de imputación coste recibido por servicio para repartir los CANADS
17	Error en el criterio de imputación de los ingresos de cliente final por cuotas y tráfico a servicios de voz
20	Error en los costes SVA por el programa Orange Care
21	Desagregación de los servicios de datos de la familia Mensajería

IV.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO POR ORANGE O CUYA IMPLEMENTACIÓN SE HA PRODUCIDO DE MANERA PARCIAL

Se analizan a continuación las modificaciones requeridas por la CNMC en la resolución sobre la contabilidad de costes del ejercicio 2014 que no han sido correctamente implantadas por Orange o cuya implementación es cuestionada por Isdefe en el SCC de 2015. En la siguiente tabla se muestra el listado de dichos requerimientos y posteriormente se analizan en detalle:

Tabla 9 Requerimientos de la resolución de 9 de junio de 2016 cuya implementación es cuestionada por el consultor

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC
2	Modificaciones en la matriz de enrutamiento
3	Creación del CAADS “Canon de financiación RTVE”
4	Error en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes
5	Ajuste manual en la amortización en la cuenta de pérdidas y ganancias no incluido en el SCC
7	Adaptación de los CC y CACR a la tecnología 4G/LTE y a los nodos de acceso multitecnología
8	Mejora del ET “Reparto de ingresos de paquetes”
9	Errores en los ET
15	Elementos de inmovilizado que se mantienen incorrectamente a históricos en el estándar de costes corrientes
18	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y los ET
19	Modificaciones en la imputación de cuentas financieras a CR para calcular la subvención de terminales

A continuación se analiza cada requerimiento individualmente:

1. Modificaciones en la matriz de enrutamiento y en los ET [2], [9] y [18]

Isdefe ha verificado que persisten algunos de los errores identificados en el pasado ejercicio en la matriz de enrutamiento y en los ET de red, concretamente los siguientes:

- a) Factores de uso con valor en las matrices y no consignados en los ET

Orange sigue sin consignar los valores en los ET “Matriz de Enrutamiento” para los siguientes CACR y servicios, lo cual no tiene incidencia cuantitativa en el SCC.

Tabla 10 Factores de Enrutamiento no Detallados en los ET

Estudio técnico	CACR	Servicios con factor de enrutamiento no especificado en el ET
Establecimiento	BTS	Originación datos. En el punto "Originación" se deberían incluir los usos para el caso de los datos.
Establecimiento	Nodo B	Voz y videotelefonía internacional 3G. Falta incluir los usos para "Destino internacionales 2G y 3G" (Como en la BTS).
Establecimiento	Nodo B	Terminación SMS Internacional. En el punto "Terminación SMS 3G", se deberían incluir los usos para el caso de terminación internacional (El uso es distinto que para Terminación SMS 3G)
Establecimiento	PTS	SMS internacional 2G y 3G En el punto "Mensajes Cortos (SMS) 2G y 3G", se debería incluir que se trata de mensajes tanto on-net como off-net e internacionales.
Establecimiento	MSC Server	SMS Premium y Resto SMS SVA. En el punto "Mensajes cortos (SMS y MMS) 2G y 3G", se deberían incluir los usos de estos SMS.
Establecimiento	Interconexión nacional	Datos medidos por tiempo. En el punto "Interconexión nacional" se deben incluir los usos de este servicio.
Establecimiento	Interconexión nacional	Tránsito
Establecimiento	Interconexión nacional	Otros servicios de interconexión
Establecimiento	SMS-C	MMS internacional, MMS Premium y Resto de MMS SVA
Tráfico	Interconexión internacional, Interconexión nacional	Reventa MMS. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de este servicio.
Tráfico	Interconexión internacional, Interconexión nacional	Roaming in voz y videotelefonía entrante, Roaming in voz y videotelefonía saliente. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de estos servicios.
Tráfico	Interconexión internacional	Roaming in datos y MMS. Se deben incluir los cálculos realizados para obtener el número de usos de este servicio.
Tráfico	Otras plataformas	Terminación internacional de voz y videotelefonía. En el punto "Terminación llamadas de voz (grupo, no grupo fijo, no grupo móvil) debería incluir también las internacionales

b) Diferencias entre los valores de las matrices y de los ET

Persisten las diferencias entre algunos de los valores que aparecen en las matrices y los que aparecen en los ET. Aunque los valores correctos son los de las matrices, Orange debería haber consignado los valores correctos en los ET "Matriz de Enrutamiento". No obstante, al ser los valores correctos los aplicados en las matrices, no existe una incidencia cuantitativa en el SCC.

Tabla 11 Factores de Enrutamiento Diferentes entre los ET y la Matriz de Enrutamiento

Estudio técnico	CACR	Servicio	Valor ET	Valor matriz
Establecimiento	HLR	Datos medidos por tiempo	1 ó 2	0,8676
Establecimiento	HLR	Reventa voz y videotelefonía	1 ó 2	0,7459
Establecimiento	HLR	Reventa de SMS	1 ó 2	0,7601
Establecimiento	HLR	Reventa de MMS	1 ó 2	0,7975
Establecimiento	SMS-C	Roaming in datos y	1 ó 2	0,0001

		MMS		
Establecimiento	MMS-C	Roaming in datos y MMS, Roaming out datos y MMS	1 ó 2	0,0001
Establecimiento	Plataforma SVA voz y videotelefonía	Reventa de voz y videotelefonía	1 o cero	0,0047
Establecimiento	Plataforma SVA SMS	Reventa SMS	1 o cero	0,0002

c) Modificaciones en los ET

En los ET “Reparto entre establecimiento y tráfico” y “Matriz de Enrutamiento” se solicitó a Orange que incluyera la descripción de los nuevos elementos 4G/LTE y los nuevos esquemas de red. En el ET “Reparto entre establecimiento y tráfico” falta la descripción de los nuevos elementos 4G/LTE, incluidos aquellos como el MME, HSS, SGW o PGW que están junto con elementos ya existentes. En los ET “Matriz de Enrutamiento” faltaría por incluir la descripción de aquellos nuevos elementos 4G/LTE que están junto con los elementos ya existentes citados anteriormente, así como el esquema de la arquitectura de red 4G/LTE en el ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento”. Estas incidencias no tienen un impacto cuantitativo en el SCC.

Por otro lado, en el ET Matriz de enrutamiento-Establecimiento apartado 4.4 CACR Plataformas, para el “SMS-C” se indicaba que el texto de la última línea no está correctamente redactado, por lo que no se entendía qué usos debe tener el “SMS-C” para los “MMS on-net”, “MMS off-net”, “MMS internacional”, “MMS Premium” y “Resto de MMS SVA”. Orange no ha corregido el texto del ejercicio anterior, por lo que no se considera solventada la incidencia.

d) Representatividad de las muestras tomadas para el cálculo de la matriz de enrutamiento

La muestra utilizada por Orange para el cálculo de determinados factores de enrutamiento no se ha corregido. En concreto, las muestras incorrectas corresponden a:

Tabla 12 Muestras Empleadas que Incumplen el Criterio de Representatividad

ET	CACR/Dato	Muestra empleada
Factores de conversión SCC	Factor conversión datos GPRS	Marzo, abril, junio, agosto, diciembre
Reparto a Establecimiento y Tráfico	Nodos 4G/LTE	Enero, marzo

Como se observa en la tabla anterior en el caso del factor de conversión para datos GPRS al no tomarse muestras ni en enero/febrero, ni en septiembre/octubre/noviembre no se cumple el criterio de tomar al menos una muestra cada dos meses. En el caso del nuevo CACR “Nodo 4G/LTE” se ha detectado en el ejercicio actual que solo se toman dos muestras (enero y marzo de 2016) para el cálculo del reparto a establecimiento y tráfico. Orange

justifica que en 2015 aún no disponía de la caracterización y medidas estadísticas que permitieran determinar el reparto, por lo que se han utilizado las primeras muestras disponibles. En este sentido indica que en el próximo ejercicio ya dispondrá de 6 muestras equi-espaciadas para realizar este cálculo con mayor precisión. Isdefe considera que no se ha cumplido el criterio de representatividad en este ejercicio.

En el caso del factor de conversión de datos GPRS, no es posible calcular el impacto cuantitativo de la incidencia puesto que no se conoce si los resultados obtenidos tomando como base una muestra representativa del periodo hubieran mostrado diferencias significativas. Sin embargo, Isdefe estima que el impacto es inmaterial, ya que se dispone de medidas tomadas en varios días de meses diferentes y las diferencias entre ellas son mínimas. En el caso del CACR Nodo 4G/LTE, no es posible calcular el impacto cuantitativo de esta incidencia puesto que sólo se dispone de dos muestras por lo que no es suficiente para conocer si los resultados obtenidos en el resto de muestras podrían suponer diferencias significativas como para dar lugar a cambios en los resultados del SCC.

- e) ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento” y “Matriz de enrutamiento-Tráfico”

Orange ha corregido el ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento” incluyendo para el CACR “MSC Server” los usos para los servicios de Voz on net 2G y Voz on net mixta. Sin embargo, respecto al cálculo del tráfico equivalente de los servicios “Originación Datos”, “Reventa Datos” y “Roaming in de datos y MMS”, Isdefe ha comprobado que la operadora ha corregido el cálculo en el caso de los servicios “Originación Datos” y “Reventa Datos”, pero sigue siendo erróneo el cálculo para el servicio “Roaming in de datos y MMS”.

Esta incidencia tiene impacto en el reparto de los costes de red en la matriz de enrutamiento y, por tanto, en el coste final de los servicios en ambos estándares, siendo su impacto material para los servicios “Roaming in Datos y MMS–Clientes operadores UE” y “Roaming in Datos y MMS–Clientes operadores no UE” e inmaterial para el resto de servicios.

Respuesta N° 1: En el ejercicio 2015 Orange debe corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento y en el ejercicio 2016 debe corregir los errores en los ET.

2. Creación del CAADS “Canon de financiación RTVE” [3]

Orange ha creado el CA “Canon de financiación RTVE” para recoger el coste del canon de financiación de RTVE asignable al negocio móvil y lo reparte a servicios minoristas en función de los ingresos. Sin embargo, Orange lo creó no como un CAADS como fue requerido por la CNMC sino como un CANADS, lo

que mantiene erróneamente en el ejercicio actual. Orange debe cambiar la clasificación de este CA y considerarlo un CAADS modificando para ello la numeración de la cuenta de forma que comience por 922 en vez de por 923. Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 2: En el ejercicio 2016 Orange debe corregir la clasificación del CA “Canon de financiación RTVE” y considerarlo un CAADS.

3. Mejora en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes [4]

El Listado de activos en costes históricos y en costes corrientes en el ejercicio 2015 sigue sin incluir la totalidad del valor bruto, valor neto y amortización de la contabilidad financiera ya que no ha recogido correctamente los valores de determinados elementos que son:

- Los ajustes derivados de los programas de renovación de la red (*RAN Renewal*⁶ y *William*⁷) que afectan a las Instalaciones técnicas y maquinaria.
- Los importes ARO (*Asset Retirement Obligation*) por el desmantelamiento de activos que afectan a los Terrenos y construcciones.
- Los fondos de comercio derivados de la formación del grupo Orange.
- Otros ajustes, por ejemplo, SIMCARD 2009_2014.

Estas incidencias no tienen impacto en los resultados ya que solo se producen en los ficheros del Listado de activos y coste de capital y no en las matrices que recogen los resultados del SCC.

Respuesta N° 3: En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe incluir los conceptos que faltan en el Listado de activos y coste de capital en los estándares de costes históricos y corrientes, de forma que los importes de valor bruto, valor neto contable y amortización cuadren con los valores de la contabilidad financiera.

4. Ajuste manual en la amortización en la cuenta de pérdidas y ganancias no incluido en el SCC [5]

Como se ha detectado en la revisión de la conciliación del SCC con la cuenta de pérdidas y ganancias, en la matriz 1 el saldo de las cuentas “68290500 Dotación Amortización Otro inmovilizado Material” y “62150000 Traspaso a resultados” difiere del saldo en la cuenta de pérdidas y ganancias ya que en el

⁶ *RAN Renewal*: proyecto de renovación de los nodos de acceso por nodos multiservicio y de las BSC y RNC por modelos de mayor capacidad y escalabilidad.

⁷ *William*: proyecto de compartición de infraestructuras de acceso con Vodafone.

SCC de 2015 sigue sin realizarse el ajuste manual que en este ejercicio asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros y **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros respectivamente. Este ajuste tiene un saldo de 0 y un impacto inmaterial en este ejercicio y, además, no impacta en la fase 2 del SCC ya que este ajuste sí se considera en la asignación del coste de amortización a los elementos de red recogidos en los CC. Por tanto, esta incidencia no tiene impacto en los resultados finales del SCC y un impacto inmaterial en la fase 1.

Por otra parte, el importe de la cuenta 62150000 se imputa correctamente al CR “9020902000 NAAP” tal como requirió la CNMC, por lo que este requerimiento se considera parcialmente cumplido.

Respuesta N° 4: En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe corregir el saldo de las cuentas “68290500 Dotación Amortización Otro inmovilizado Material” y “62150000 Traspaso a resultados” en la matriz 1 del SCC, de forma que se reflejen los ajustes realizados en la cuenta de pérdidas y ganancias y que cuadre el importe de la amortización en la misma y en el SCC.

5. Adaptación de los CC y CACR a la tecnología 4G/LTE y a los nodos de acceso multitecnología [7]

En la resolución del 9 de junio de 2016 se requirió a Orange la creación de un CC único “Nodos multitecnología” y su imputación a los CACR Nodos multitecnología desglosados por funcionalidad 2G, 3G y 4G detallando el desglose en un ET *ad hoc*, requerimiento que ha sido cumplido correctamente en este ejercicio. Asimismo, se le solicitó la corrección de la nomenclatura de ciertos CACR en los ET de red y en las matrices, sin embargo, este aspecto no ha sido corregido en su totalidad.

En la siguiente tabla se muestran aquellos CACR cuya nomenclatura debe ser corregida:

Tabla 13 Listado de CACR Solicitado por la CNMC e Implementado por Orange

Nombre del CACR correcto según resolución	Nombre del CACR utilizado en el SCC 2015
Nodo de acceso multitecnología 2G	BTS
Nodo de acceso multitecnología 3G	Nodo B
Nodo de acceso multitecnología 4G	Nodo 4G/LTE
Enlace Nodo de acceso multitecnología y BSC	Enlace BTS-BSC
Enlace Nodo de acceso multitecnología y RNC	Enlace Nodo B-RNC
Enlace Nodo de acceso multitecnología y Core	Enlace Nodo 4G/LTE-SGSN/MME

En resumen, Orange debe sustituir la nomenclatura utilizada en los ET “Reparto entre establecimiento y tráfico”, en los ET “Matriz de enrutamiento” y en las matrices por la indicada anteriormente. Esta incidencia no tiene impacto cuantitativo en el SCC.

Respuesta N° 5: En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe corregir la nomenclatura de los CACR 4G y nodos multitecnología en los ET de red y en las matrices.

6. Mejora del ET “Reparto de ingresos de paquetes” [8]

En la Resolución de 9 de junio de 2016 y anteriormente en la Resolución de 23 de junio de 2015 se requirió a Orange una ampliación del contenido del ET “Reparto de ingresos de paquetes”, sin embargo, aunque Orange ha cambiado el ET no ha añadido la siguiente información:

- En la tabla en la que se indica la desagregación de las cuotas en los servicios fijo-móvil y datos-voz-SMS se propone la inclusión de columnas adicionales para reflejar el precio teórico de los servicios y de las columnas necesarias con la información utilizada por Orange para realizar la desagregación, de forma que se puedan comprobar los importes obtenidos en el reparto de los ingresos de las cuotas a los servicios.
- En la desagregación de las tarifas convergentes fijo-móvil, que son las tarifas Canguro, se propone incluir una explicación más detallada del procedimiento y cálculos para obtener los desgloses fijo-móvil indicados, ya que dicho desglose no se desprende de los ejemplos mostrados.

Esta incidencia no tiene impacto en los resultados ya que únicamente se refiere al ET.

Respuesta N° 6: En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe ampliar el ET “Reparto de ingresos de paquetes” añadiendo la información requerida.

7. Elementos de inmovilizado que se mantienen incorrectamente a históricos en el estándar de costes corrientes [15]

En la Resolución de 9 de junio de 2016 se detectó que en el estándar de costes corrientes determinados elementos de inmovilizado no se revalorizaban a pesar de no pertenecer a categorías como software, licencias o activos de telefonía fija cuya valoración sí se mantiene a históricos. No obstante, la CNMC permitió de manera excepcional a Orange no revalorizar dichos activos siempre que su impacto en los resultados no fuese relevante.

Isdefe ha analizado esos activos y considera que se deberían revalorizar los siguientes elementos de inmovilizado ya que su valor neto contable es superior a **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros y, por tanto, podrían tener un impacto material en el SCC:

Tabla 14 Elementos de Activo No Revalorizados
[INICIO CONFIDENCIAL]

Clase de inmovilizado	Elemento de Inmovilizado
----------------------------------	---------------------------------

[FIN CONFIDENCIAL]

El impacto de esta incidencia en el estándar de costes corrientes no se puede calcular ya que no se cuenta con información suficiente para realizar la revalorización de estos activos.

Alegación de Orange

En primer lugar, Orange indica sobre el criterio utilizado por Isdefe para seleccionar las clases de inmovilizado (umbral de valor neto contable) que, si bien se cumple para las ocho clases de activo referidas, en realidad no debería estimarse como cumplido para las cuatro clases de uso común fijo-móvil si se considera únicamente su importe asignable a los servicios móviles.

Por otra parte, Orange indica que tres de las cuatro clases de inmovilizado asignadas íntegramente a servicios móviles poseen vidas útiles iguales o superiores a 20 años, por lo que su amortización en el ejercicio es reducida y su impacto poco significativo en los resultados.

Respuesta de la CNMC

Esta Comisión considera apropiadas las alegaciones realizadas por Orange para siete de las ocho clases de activo indicadas, que son las clases de inmovilizado mixtas fijo-móvil y las clases de inmovilizado móvil con vidas útiles superiores o iguales a los 20 años. Por otro lado, para el activo móvil con una vida inferior a 20 años, concretamente de 6 años, que es **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]**, esta Comisión considera que se debe proceder al proceso de revalorización.

Respuesta N° 7: En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe revalorizar en el estándar de costes corrientes el elemento de activo indicado y recalculer su coste de amortización y de capital.

IV.3 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES

En el presente apartado se detallan otros aspectos detectados en el transcurso del trabajo realizado por Isdefe referentes a la adaptación del SCC a los principios, criterios y condiciones de la resolución de 10 de junio de 2010. Se plantea la propuesta de nuevas modificaciones en el modelo de costes de la operadora diferentes de las requeridas por la Comisión en sus resoluciones.

Asimismo, se incluyen en este apartado otras incidencias detectadas en el transcurso del trabajo de revisión principalmente referidas a los siguientes aspectos:

- Errores en los cálculos realizados por la operadora.
- Errores correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el MICC.
- Errores en la documentación soporte del SCC.
- Otros aspectos que, sin tener un impacto en los resultados de la cuenta de márgenes, mejoran el SCC de cara a su presentación en próximos ejercicios.

8. Error en la imputación de las cuentas “62201200 Reparaciones y Conservación de inmuebles” y “62202020 Mantenimiento Hardware”

La cuenta de gastos “62201200 Reparaciones y Conservación” por un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros en la fase 1A se imputa incorrectamente al CR “9020305000 Otras reparaciones y conservación”, cuando se debería imputar a los CR “9020304000 Reparaciones y conservación de red” y “9020306000 Alquiler de inmuebles y locales” como se indica en los ficheros externos de reparto de los gastos en función de los CECO y como se realizaba en ejercicios anteriores. Por otro lado, la cuenta “62202020 Mantenimiento Hardware” por un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros en la fase 1A se imputa incorrectamente a los CR “9020304000 Reparaciones y conservación de red” y “9020306000 Alquiler de inmuebles y locales”, cuando debería imputarse al CR “9020305000 Otras reparaciones y conservación” como se indica en los ficheros externos de reparto de los gastos en función de los CECO y como se realizaba en ejercicios anteriores. El impacto de estas incidencias en los resultados del SCC es inmaterial.

Por último debe señalarse que como el canon del espectro y los costes de facturación se reparten también en función del tráfico, esta incidencia tiene unos impactos indirectos en esos criterios de imputación que se explican y calculan en las incidencias 17 y 18 creadas al efecto

Respuesta N° 9: En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el tráfico de los servicios de terminación, roaming in y roaming out indicados y la imputación de los costes de red en la matriz de enrutamiento, así como los correspondientes costes unitarios.

10. Error en la imputación de los ingresos de los servicios de Roaming out

En la fase 4 del SCC de asignación de los IR a los servicios y a la cuenta de márgenes Isdefe ha detectado un error en la imputación de los ingresos de los servicios de roaming out. Concretamente en la imputación de los IR “9010107000 Datos GPRS y UMTS” y “9010114001 Promociones y descuentos Roaming Minorista” un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** millones de euros se ha asignado al servicio “Roaming out Voz – Entrante desde redes de operadores UE origen UE” cuando debería haberse asignado al servicio “Roaming out Voz – Saliente Resto”:

Tabla 16 Error en el Ingreso de los Servicios de Roaming Out (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

Servicios de Roaming out	Ingreso presentado	Impacto	Ingreso corregido
---------------------------------	---------------------------	----------------	--------------------------

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia tiene un impacto material en el ingreso directo de los servicios y también en los ingresos indirectos como los ingresos por terminales que se reparten en función de los ingresos directos de tráfico del servicio. Adicionalmente, debido a la variación tan grande que supone en los ingresos de estos dos servicios esta incidencia también tiene un impacto indirecto en el coste de los mismos debido a que una parte relevante de los CAADS se imputa en base a los ingresos de los servicios.

En conclusión, esta incidencia tiene un impacto material en el ingreso y el coste de los servicios “Roaming out Voz – Entrante desde redes de operadores UE origen UE” y “Roaming out Voz – Saliente Resto” y un impacto inmaterial en los ingresos y costes del resto de servicios

Respuesta N° 10: En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el error en el ingreso de los servicios “R-out Voz Videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE” y “R-out VozVideotlf-Sal-Resto” y, adicionalmente, los errores por impactos indirectos.

11. Error en la amortización del coste de las licencias 4G/LTE

El coste de las licencias 4G/LTE de Orange se recoge en las cuentas de activo “11101AAB LTE/4G Licenses” y “21101AAB LTE/4G Licen e/c” y, a su vez, en la cuenta de amortización “68110100 Dot. Am. licencias UMTS” por los importes que se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 17 Error en el Ingreso de los Servicios de Roaming Out (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

Código	Descripción	Cuenta contable	Amortización	Coste de capital

[FIN CONFIDENCIAL]

Isdefe ha detectado que el importe del ajuste a la cuenta “11101AAB LTE/4G Licenses” de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] euros no se ha imputado al CC “9110406000 Licencias y concesiones 4G”, sino que se ha imputado erróneamente al CC “9110101005 Nodos multitecnología”. Como conclusión, el importe de los CC indicados sufre el siguiente impacto:

Tabla 18 Impacto en los CC del Error en la Amortización de las Licencias 4G/LTE (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

Costes corrientes			Costes históricos		
CC	Impacto	CC corregido	CC	Impacto	CC corregido

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia afecta a ambos estándares y su impacto es inmaterial en el coste de los servicios. También debe destacarse que este error se produce en la amortización que es donde se produce este ajuste en la cuenta de activo 11101AAB y no en el coste de capital donde no se realiza este ajuste.

Respuesta N° 11: En el ejercicio 2016 Orange debe corregir el error indicado en la amortización de los CC “9110406000 Licencias y concesiones 4G” y “9110101005 Nodos multitecnología”.

12. Error en la aplicación de la revalorización del Equipamiento de acceso de uso común 2G/3G/4G (“32201 NBK multim base st equip”)

El activo “32201 NBK multim base st equip” formado por el equipo electrónico que puede prestar servicios 2G, 3G y 4G y que se instala en los nodos multitecnología tiene un porcentaje de revalorización según los ficheros soporte externos revisados por Isdefe del **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**%, mientras que en el SCC se acaba aplicando un porcentaje del 100%.

Esta incidencia reduce el coste de los nodos de acceso en el estándar de costes corrientes en **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros, aunque su impacto final en el coste de la red de acceso, que supera los **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros, es inmaterial, como también lo es en el coste final de los servicios.

Respuesta N° 12: En el ejercicio 2016 Orange debe aplicar el porcentaje de revalorización correspondiente al activo “32201 NBK multim base st equip” en vez de aplicar erróneamente el 100%.

13. Error en el criterio de imputación del CBA “9100409000 Otros gastos comerciales”

Se ha detectado un error en el cálculo del criterio de reparto del CBA “9100409000 Otros gastos comerciales” de forma que su reparto a los CAADS no es **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**% a “Ventas” y resto a “Resto facturación y cobros”, sino **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**% a “Ventas” y el porcentaje restante a “Resto facturación y cobros”.

El impacto de esta incidencia es inmaterial debido a la reducida variación en los porcentajes de reparto.

Respuesta N° 13: En el ejercicio 2016 Orange debe corregir el error en el cálculo del criterio de reparto del CBA “9100409000 Otros gastos comerciales”.

14. Error en el criterio de imputación del CC “9110406000 Licencias y concesiones 4G”

El CC “9110406000 Licencias y concesiones 4G” que recoge el coste de inmovilizado de las licencias 4G/LTE se imputa directamente al CACR “9210102011 Nodo 4G/LTE”. Isdefe considera que el coste de las licencias se debe imputar también al CACR “9210102015 Nodo 4G/LTE-SGSN/MME” ya que es un elemento de la red de acceso y, consecuentemente, por el principio de causalidad, susceptible de recibir un coste por la licencias de uso del espectro radioeléctrico.

Además, en los ficheros externos de soporte y cálculo del SCC relativos a los criterios de imputación Orange indica que este CC debe imputarse al CACR “9210102015 Nodo 4G/LTE-SGSN/MME” en un porcentaje del **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%**.

El impacto de esta incidencia es inmaterial ya que ambos CACR imputan su coste a los servicios de datos mayoristas y minoristas.

Respuesta N° 14: En el ejercicio 2016 Orange debe corregir el criterio de reparto del CC “9110406000 Licencias y concesiones 4G” y asignarlo también al CACR “9210102015 Nodo 4G/LTE-SGSN/MME”.

15. Error en el criterio de imputación del CC “9110103030 Red de datos”

En el ET “Red de datos Transmisión IP” se indica el reparto del CC “9110103030 Red de datos” a los CACR de transporte (columna A de la tabla siguiente), sin embargo, se ha producido un error ya que en la fase 2 del SCC se ha aplicado un porcentaje de reparto incorrecto (columna B de la tabla siguiente):

Tabla 19 Porcentajes de Reparto del CC “9110103030 Red de datos”

[INICIO CONFIDENCIAL]

CACR	% reparto CORRECTO (A)	% reparto APLICADO (B)
Transporte IP		
Enlace BSC-MSC		
Enlace BSC-SGSN		
Enlace RNC-MSC Server/MGW		
Enlace RNC-SGSN		
Nodo 4/ LTE-SGSN/MME		

[FIN CONFIDENCIAL]

El impacto de esta incidencia es inmaterial en el coste de los servicios.

Respuesta N° 15: En el ejercicio 2016 Orange debe corregir el error en la aplicación del criterio de reparto del CC “9110103030 Red de datos”.

16. Error en el criterio de imputación de los CAADS “9220104021 Interconexión voz y videotelefonía” y “9220104023 Interconexión SMS”

Isdefe ha detectado un error en el criterio de reparto del CAADS “9220104021 Interconexión voz y videotelefonía” a los servicios de roaming in de voz saliente, ya que su coste de interconexión se incrementa de forma no consistente con respecto al ejercicio anterior, concretamente, un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** y un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** respectivamente para los servicios roaming in voz saliente destino UE y destino no UE. También es incorrecto el reparto del CAADS “9220104023 Interconexión SMS” a los servicios de roaming in SMS saliente cuyo coste de interconexión se incrementa de forma no consistente con respecto al ejercicio anterior un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** y un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%** para los SMS destino UE y no UE respectivamente.

Orange ha indicado que se ha producido un error en el reparto del coste de interconexión a los servicios de roaming in, pero como el importe total de la interconexión de voz y SMS es correcto, este error afecta también al resto de servicios, aunque con un impacto menor.

Esta incidencia tiene impacto en el coste de los servicios en ambos estándares y principalmente en los servicios de roaming in.

Respuesta N° 16: En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el reparto a servicios de los CAADS “9220104021 Interconexión voz y videotelefonía” y “9220104023 Interconexión SMS”, especialmente a los servicios de roaming in de voz saliente y de roaming in SMS saliente.

17. Error en el criterio de imputación del CAADS “9220105050 Canon del espectro”

Como se ha indicado en la incidencia 9, se ha producido un error relevante en el cálculo del tráfico de los servicios de roaming out y de roaming in y, como el reparto del CAADS “Canon del espectro” se realiza en base al tráfico de los servicios y a los factores de enrutamiento de los nodos de acceso, el reparto de este coste es incorrecto. Esta incidencia afecta a los servicios de roaming in que hacen uso del espectro en el territorio nacional, mientras que no afecta a los servicios de roaming out ya que se prestan en el extranjero.

El impacto del error detectado en los resultados del SCC en el ejercicio actual es material y afecta especialmente a los servicios de roaming in, como se ha indicado.

Respuesta N° 17: En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el cálculo del criterio de reparto a servicios del CAADS “9220105050 Canon del espectro” utilizando el tráfico correcto de los servicios.

18. Error en el cálculo de los criterios de imputación de los CAADS de facturación

Como se ha indicado en la incidencia 9, se ha producido un error relevante en el cálculo del tráfico de los servicios de roaming out y de roaming in y, como el reparto de los CAADS de facturación se realiza en base al tráfico de los servicios medido en eventos, el reparto de estos costes es incorrecto.

Esta incidencia afecta a los servicios mayoristas de roaming in y, por tanto, al CAADS “9220103042 Sistemas de facturación a terceros operadores” y a los servicios minoristas de roaming out y, por tanto, a los CAADS “9220103041 Sistemas de facturación a cliente final” y “9220103050 Resto facturación y cobros”.

El impacto de esta incidencia es relevante en los servicios de roaming indicados.

Respuesta N° 18: En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el cálculo de los criterios de reparto a servicios de los CAADS “9220103041 Sistemas de facturación a cliente final”, “9220103042 Sistemas de facturación a terceros operadores” y “9220103050 Resto facturación y cobros” utilizando el tráfico correcto de los servicios.

19. Error en el criterio de reparto de los ingresos por servicios de cliente final a mensajes

En la fase 4 de asignación de los ingresos a los servicios Isdefe ha detectado que el criterio de reparto de los ingresos de servicios de cliente final, con el que se imputan las cuentas “9010105000 Servicio medido SCF” y “9010106000 Promociones y descuentos de servicio medido SCF GSM” por unos importes de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros respectivamente, se ha calculado incorrectamente.

En concreto se ha producido un error porque al calcular el porcentaje de estos ingresos que corresponde a cada servicio en función de los importes de ingresos reportados y tarificados, al estimar los ingresos reportados de los SMS se ha considerado el ingreso del programa Orange Care. Este ingreso se corresponde con los servicios de aseguramiento de terminales que prestan a

través de Orange empresas de seguros como **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** y se considera que por su naturaleza no debe imputarse a los servicios de telecomunicaciones y, por tanto, no debe considerarse para calcular el reparto de ingresos. Por otro lado, debe destacarse que este error se produce en el cálculo de este criterio de imputación, pero no en los propios ingresos y costes relativos al programa Orange Care recogidos en las cuentas “70505108 Ing.cuota dato OCare” y “60500000 Provdr tdo Info” ya que se imputan correctamente a servicios “NAAP”.

Esta incidencia tiene un impacto relevante en los ingresos de los servicios SMS y MMS y de menor importancia, aunque también material, en el resto de servicios minoristas de voz, mensajería y datos. También debe indicarse que, adicionalmente, debido al grado de variación en los ingresos de los servicios SMS esta incidencia también tiene un impacto indirecto en el coste de los mismos debido a que una parte relevante de los CAADS se imputa en base a los ingresos de los servicios.

Respuesta Nº 19: En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el cálculo del criterio de reparto de ingresos aplicado en las cuentas “9010105000 Servicio medido SCF” y “9010106000 Promociones y descuentos de servicio medido SCF GSM” y, adicionalmente, los errores por impactos indirectos.

20. Mejoras en la imputación de cuentas financieras a CR para calcular la subvención de terminales [19]

Para que el SCC permita replicar de la forma más exacta posible el cálculo interno de la subvención de terminales realizado por Orange, se propone que las cuentas siguientes modifiquen su imputación:

- Tal como se indica en la Nota 5 de conciliación de importes de la subvención de terminales del Informe de revisión de los resultados realizado por Isdefe, las siguientes cuentas deben dejar de imputarse al CR “9020509000 Terminales y equipos” y asignarse al CR que mejor corresponda según su naturaleza:

62300085 Licencias uso smartphones
69300000 Dot Prov Term

- La siguiente cuenta debe dejar de imputarse al IR “9010403000 Ingresos por Terminales y Accesorios” y asignarse al CR que mejor corresponda según su naturaleza:

75909030 Otros ingresos por indemnizaciones de seguros

Debe indicarse que la modificación de la imputación de esta cuenta ya se requirió en la Resolución de revisión del ejercicio anterior en el punto 19 que, por tanto, no se considera cumplido en este aspecto.

- Y la siguiente cuenta debe dejar de imputarse al CR “9020502000 Logística” y asignarse al CR que mejor corresponda según su naturaleza:

60700008 Logística Postventa

Por otro lado, sería muy recomendable que Orange actualizara en el momento de ejecución del SCC la imputación de las cuentas a los IR y CR de subvención de terminales de forma que si se utilizan nuevas cuentas en el cálculo interno de la subvención, también se incluyan en los mencionados IR y CR del SCC. Por último, esta incidencia no tiene impacto en los resultados ya que se propone para el ejercicio siguiente.

Respuesta N° 20: En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe modificar la imputación a CR e IR de las cuentas financieras indicadas para incorporar en el SCC una réplica del coste de subvención de terminales.

21. Entrega de un ET explicativo de la estructura societaria del grupo y de las relaciones entre empresas

En relación a las importantes operaciones societarias que se están produciendo en el sector en España y a las adquisiciones realizadas por Orange en los últimos ejercicios, como Simyo o Jazztel, Isdefe considera que para aumentar la transparencia del SCC y para que se pueda tener una visión global de las empresas que forman el grupo y de sus relaciones, Orange podría entregar un ET explicativo.

Este ET debería recoger la estructura societaria del grupo, las relaciones entre las empresas del grupo, las operaciones que se realizan entre las mismas, su reflejo en las cuentas de gastos e ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias de Orange y una explicación de los servicios del SCC afectados. Asimismo, en este estudio se deberían incluir adicionalmente las relaciones entre divisiones de Orange que generan los ingresos y costes recogidos en las cuentas “705XXXXX Ingresos INTRACO” y “603XXXXX Costes INTRACO” explicando las relaciones entre las mismas y la naturaleza de los ingresos y costes que generan en el SCC.

Esta mejora se propone para el ejercicio siguiente y no tiene impacto en los resultados.

Respuesta N° 21: En el ejercicio 2016 Orange debe entregar el ET indicado.

22. Errores en el MICC y en los ET [20]

A continuación se indican las incidencias detectadas en la revisión de los ET en el ejercicio actual:

- En el ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento”, se deben incluir en los CACR “Plataforma RI servicios prepago” y “Plataforma RI otros servicios”, los usos para el servicio de Roaming out voz y videotelefonía, Roaming out SMS saliente y Roaming out datos y MMS. Asimismo, se deben corregir los valores de uso en el ET para el “MSC Server” en Reventa de voz y videotelefonía y en Servicios propios y de atención al cliente, RI y Guías, ya que los valores correctos son los utilizados en la matriz de enrutamiento.
- En el ET” Matriz de enrutamiento-Tráfico”, en el CACR “MGW” se deben corregir los valores de uso para los servicios Terminación llamadas voz 2G (grupo, no grupo) y 3G, ya que los valores correctos son los utilizados en la matriz de enrutamiento.
- En el ET “Áreas de Red” falta incluir la plantilla externalizada de Operación y Mantenimiento y su reparto a las distintas áreas de red.
- En el ET “Canon del Espectro” los valores de algunos de los servicios de las tablas del apartado 3 Resultados no son correctos debido al error en los valores de eventos y tráfico detectado, por lo que deben consignarse los nuevos valores de Establecimiento y Tráfico corregidos.

A continuación se indican incidencias pendientes de la revisión del ejercicio anterior:

- En el ET “Reparto a Establecimiento y Tráfico” y en el de “Matriz de enrutamiento-Establecimiento”, se indica *“El VMS está coubicado con MSCs y está conectado a las mismas tanto para voz como para señalización”*. Este texto debe actualizarse puesto que ya no hay MSCs en la red de Orange.
- En el ET “Reparto a Establecimiento y Tráfico” se hace referencia a una figura (figura 3) que ya no existe por lo que debe eliminarse.

Respuesta N° 22: En el ejercicio 2016 Orange debe corregir los errores indicados en los ET.

IV.4 OTRAS ALEGACIONES DE ORANGE

A continuación se indican otras alegaciones y comentarios de Orange al Informe de revisión del SCC del ejercicio 2015 realizado por Isdefe.

- Sobre el análisis prospectivo del SCC de Orange:

Alegaciones de Orange

En el apartado 4 del Informe de Isdefe sobre los resultados de la revisión del SCC se hace una reflexión sobre la posible inclusión en ejercicios futuros de servicios de banda ancha y de telefonía fija en el SCC al entender que los problemas regulatorios y de competencia más relevantes se están produciendo en los mercados fijos 3a y 3b⁸. Orange no cuestiona la existencia de problemas regulatorios y de competencia en dichos mercados, si bien estima que los referidos problemas no provienen de un déficit de competencia en el mercado móvil, sino que son consecuencia de la posición de dominio que mantiene el operador incumbente y que está reforzando con los despliegues de NGA y la televisión. Sin embargo, Orange sí cuestiona la existencia de problemas de competencia en el mercado móvil, incluso Isdefe al referirse a los resultados del mercado reconoce un nivel de competencia en el mismo que provoca reducciones en los ingresos derivados de los paquetes convergentes. Por tanto, la operadora considera que el problema de competencia radica en los servicios de banda ancha fija y no en los servicios móviles, y considera que el riesgo principal es que se traslade la posición de dominio del incumbente en el mercado fijo al mercado móvil.

En base a lo anterior, Orange cuestiona la obligación de separación de cuentas en su caso concreto ya que la situación de competencia en el mercado móvil no lo justifica ni tampoco su posición en el mercado de terminación de llamadas, para el que la regulación prevé una orientación a costes incrementales en base a modelos de costes *bottom up*, prescindiendo de modelos de costes *top down* como es el SCC. Solo en el caso del operador incumbente, precisamente por el posible contagio de su posición de dominio en el mercado fijo al mercado móvil, y con el objeto de garantizar las exigencias regulatorias de replicabilidad de los empaquetamientos, adquiere sentido el mantenimiento y utilización del SCC móvil.

⁸ Definidos en la Recomendación de la Comisión de 9 de octubre de 2014 relativa a los mercados pertinentes de productos y servicios dentro del sector de las comunicaciones electrónicas que pueden ser objeto de regulación ex ante de conformidad con la Directiva 2002/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas.

Respuesta de la CNMC

En primer lugar, se debe aclarar que lo que Isdefe indica es que debido a su condición de operador integrado Orange participa en el mercado de telefonía móvil y en los mercados de telefonía fija y banda ancha fija, y que en estos últimos actúa como proveedor de servicios minoristas y como demandante de servicios mayoristas de Telefónica. En consecuencia, en caso de que aparecieran problemas de competencia, como *price squeeze*, precios predatorios, precios excesivos, etc., esta Comisión no cuenta con información contable sobre el negocio fijo de Orange. Ante esta situación, Isdefe plantea a la CNMC estudiar la posibilidad de introducir en el SCC servicios relativos a los mercados de banda ancha y telefonía fija. Isdefe en ningún momento entra a valorar si estos mercados son realmente competitivos ni las obligaciones que, en su caso, se podrían imponer a los operadores, simplemente plantea a esta Comisión la posibilidad de modificar el SCC.

Por otro lado, en cuanto al nivel de competencia en el mercado minorista de telefonía móvil, debe destacarse que dicho mercado no está regulado por esta Comisión, y que la obligación de contabilidad de costes y separación de cuentas se circunscribe al mercado mayorista de terminación de voz en redes móviles. En este mercado, tal como indica la Resolución de 10 de mayo de 2012 por la cual se aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, esta Comisión utilizará un modelo *bottom up* para fijar los precios, pero también un modelo *top down* para calibrar los datos de entrada en el mismo, por lo que es necesario el mantenimiento del SCC actual de Orange y del resto de operadores obligados.

Finalmente, sobre la valoración por parte de Orange del nivel de competencia de los mercados mayoristas y minoristas de telefonía móvil y la posible retirada de la obligación de separación de cuentas, esta Comisión considera que el marco apropiado para su evaluación es el expediente de revisión del análisis del mercado 2 según la Recomendación de 9 de octubre de 2014 (antiguo mercado 7) relativo a la terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales.

- Sobre la revalorización de activos

Alegaciones de Orange

Orange ha constatado que el efecto de la revalorización de activos a costes corrientes es cada vez más reducido ya que la diferencia en el valor bruto de los activos a los que se aplica la revalorización es inferior al 1% en 2015, lo cual implica que la influencia en los costes de un servicio particular no supere el 4% entre el modelo de históricos y el modelo de corrientes. Esto se produce

porque la revalorización de activos inflacionarios (infraestructuras y equipos eléctricos y mano de obra) prácticamente se compensa con la revalorización de activos deflacionarios (equipos electrónicos en nodos de red).

En opinión de Orange, el escaso impacto en el resultado y la complejidad del proceso justifican la eliminación del ejercicio de revalorización, especialmente en el caso de la revalorización por valoración absoluta. Mientras que la revalorización mediante indexación está claramente definida, en el caso de la revalorización por valoración absoluta se conceden determinados grados de libertad a los operadores que provocan que su aplicación sea heterogénea entre éstos, e incluso entre distintos ejercicios para un mismo operador. A este respecto Orange indica las siguientes dificultades a las que ha tenido que enfrentarse en sucesivos ejercicios para determinar los porcentajes de revalorización mediante el método de valoración absoluta:

- Los precios del equipamiento no son únicos y ni siquiera son totalmente conocidos por el operador. En muchas ocasiones, a pesar de contar con un tarifario de precios nominales, los precios realmente alcanzables son desconocidos por depender de descuentos de aplicación limitada (por ejemplo, solo aplicables para unas pocas unidades al año) o descuentos crecientes con el volumen. En otras ocasiones incluso se pierde la referencia de precios actualizados, como en los casos de equipos de los que se instalan pocas unidades, por lo que pueden pasar varios años sin que su precio sea actualizado ni negociado con los proveedores.
- Incluso disponiendo del precio actualizado de cada tipo de equipo, no siempre es posible calcular el porcentaje de revalorización debido a que los costes de adquisición totales no son claramente identificables en la contabilidad. Esto ocurre cuando los costes para un mismo equipo son imputados a diferentes componentes (hardware, software, etc.) o cuando se realizan ampliaciones sobre un mismo equipo en diferentes ejercicios hasta alcanzar su configuración final. Todo ello se complica más en los casos en que activos imputados a un mismo tipo de equipos son recogidos en diferentes cuentas de activo fijo, por evolución de los criterios contables del operador o incluso por errores.
- Por último, el precio de los equipos depende de la configuración desplegada en cada caso y la valoración a costes corrientes de las configuraciones disponibles en red no es siempre posible, especialmente si se tiene en cuenta que con la evolución de la tecnología las capacidades técnicas de los equipos mejoran con el tiempo. En este sentido, es frecuente que equipos de última generación tengan tanta capacidad que puedan reemplazar a varios equipos desplegados, sin embargo, no resulta viable realizar una reingeniería de la red para la elaboración del modelo de costes corrientes, por lo que tales efectos no pueden ser incorporados al ejercicio de revalorización.

Por todo lo anterior, Orange propone que, en caso de que no considere oportuna la solicitud principal de eliminación del ejercicio de revalorización del SCC, sean al menos definidos o adoptados subsidiariamente unos índices de revalorización únicos y comunes para todos los operadores para cada clase de equipos electrónicos, de manera análoga a lo que se hace para las infraestructuras o equipos eléctricos, de forma que la valoración absoluta sea sustituida por la indexación. Concretamente, el IPRI 26 se considera un índice razonable de aplicación general a estos equipos.

De ese modo, además de simplificar el ejercicio de revalorización se homogeneiza para los distintos operadores y se minimizan los errores derivados de la falta de referencias concretas de precios actualizados y/o de las dificultades de componer los precios totales de adquisición.

Respuesta de la CNMC

La revalorización de activos es un elemento fundamental en la contabilidad de costes en el estándar de costes corrientes, que es el estándar que debe aplicar Orange tal como se indica en la Resolución de 10 de mayo de 2012 por la cual se aprueba la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas. Concretamente esta Resolución indica en el Anexo 2 obligaciones de Telefónica Móviles de España, S.A.U., Vodafone España, S.A. y France Telecom España, S.A. que:

“[...] los operadores citados deberán utilizar lo establecido en la Resolución de la CMT sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes (AEM 2010/270), de 10 de junio de 2010”

Y esta Resolución de principios y criterios establece con respecto a la contabilidad en el estándar de costes históricos (sin revalorización de activos) y en el estándar de costes corrientes (con revalorización de activos) lo siguiente:

“[...] la contabilidad de costes históricos, en determinadas circunstancias, no ofrece resultados satisfactorios para la toma de decisiones regulatorias ya que el valor de los activos podría no reflejar el coste real de un operador con una red moderna y eficiente. Para solucionar estos problemas, la Autoridad Nacionales de Reglamentación (ANR), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 19 de septiembre de 2005 sobre contabilidad de costes y separación de cuentas, puede requerir a los operadores una contabilidad de costes corrientes.

[...] los costes corrientes tienen las siguientes características fundamentales:

- Reflejan el coste de los activos de un operador eficiente.*
- Tienen un carácter prospectivo ya que recogen la evolución del precio de los activos, concretamente los activos se revalorizan a su precio actual para reflejar su “value to the business”.*
- Incorporan los cambios tecnológicos de los activos de forma que la mayor eficiencia y productividad de las nuevas tecnologías se reflejen en los costes.*
- Garantiza la viabilidad de la empresa a largo plazo ya que los costes muestran el valor de reposición de los activos.*

El estándar de costes corrientes permite orientar los precios regulados en función de unos costes de inmovilizado eficientes que favorezcan la competitividad y la inversión en el mercado a largo plazo. Concretamente, el estándar de costes corrientes frente al estándar de costes históricos presenta las siguientes ventajas:

- Los activos están valorados a su valor actual no al coste de adquisición que puede ser antiguo, desactualizado y no reflejar el coste eficiente de la prestación de los servicios.*
- Los costes de amortización y de capital se basan en el valor del inmovilizado actualizado.*
- La cuenta de pérdidas y ganancias refleja el margen real de los servicios ya que confronta ingresos actuales con costes actualizados del activo, y no con costes basados en valores de adquisición antiguos.*
- Se tiene constancia y, en su caso, se podrá tener en cuenta la existencia de pérdidas y ganancias latentes de inmovilizado (holding gains and losses).*

[...] 2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.”

Por tanto, la obligación de entregar la contabilidad de costes en el estándar de costes corrientes está fijada en la resolución de 10 de mayo de 2012 de análisis de los mercados de terminación de voz en redes móviles individuales y es en el marco de este análisis de mercado en el cual debería analizarse el mantenimiento de esta obligación. Además, tal como indica la Resolución de actualización de los principios y criterios, el estándar de costes corrientes tiene una serie de ventajas con respecto al estándar de costes históricos que deben ser analizadas específicamente en el caso de los operadores móviles como Orange para evaluar la conveniencia de la eliminación de la revalorización de

activos. Por último, debe destacarse que las resoluciones de análisis de los mercados de terminación de llamadas de voz en redes móviles individuales y de actualización de los principios y criterios son resoluciones de aplicación a todos los operadores móviles, mientras que esta resolución es de aplicación únicamente a Orange.

Por otro lado, en cuanto a la aplicación de la metodología de valoración absoluta, dicha metodología fue aprobada por la Resolución de 4 de noviembre de 2010 sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil. En esta resolución la CMT analizando los diferentes métodos de revalorización estableció que:

“Valoración absoluta

Este método se aplica cuando se producen cambios en el precio y no se produce un cambio tecnológico relevante. Es decir, se aplica cuando la tecnología del activo en uso es considerada moderna y éste puede ser adquirido en el mercado con su configuración existente.

Para aplicar este método el operador debe contar con información sobre las unidades físicas del activo y sobre los precios actuales del mismo, y consiste en multiplicar las unidades físicas del activo por su precio unitario actual obtenido en función de las adquisiciones de los dos últimos ejercicios o de presupuestos de proveedores.

El operador debe contar con un registro de inmovilizado fiable para determinar las unidades físicas del activo y con información suficiente de adquisiciones o presupuestos para determinar su precio actual.

Indexación

Este método se aplica cuando no se producen cambios tecnológicos en el activo o éstos son mínimos, pero sí se producen variaciones en el precio. También se emplea cuando no se cuenta con información suficiente para aplicar la valoración absoluta o la naturaleza del activo lo aconseja.”

A este respecto, Orange indica una serie de problemas a los que se enfrenta en la aplicación de la metodología de valoración absoluta e, igualmente, esta Comisión considera que dichos problemas deben ser tratados en el marco de un futuro expediente sobre la revisión de la revalorización de los activos de las redes móviles de telefonía que sea aplicable a los tres operadores móviles obligados a presentar la contabilidad en el estándar de costes corrientes.

En definitiva, esta Comisión estima que las alegaciones realizadas por Orange no se encuadran estrictamente en la revisión de los resultados del SCC del

ejercicio 2015 que es el objeto de esta resolución, sino que se refieren a otros aspectos más generales sobre los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles y que han sido analizados por esta Comisión en sus correspondientes resoluciones. Concretamente, la CNMC estima que las alegaciones de Orange deben analizarse, de forma simultánea con las de los otros dos operadores obligados, en el marco de la revisión del análisis de los mercados de terminación de llamadas de voz en redes móviles individuales y de la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil.

- Sobre la descomposición de activos en establecimiento y tráfico:

Alegaciones de Orange

En el apartado 6.7 del informe de Isdefe sobre la implantación de la tecnología 4G/LTE en el SCC del ejercicio 2015, se recoge la propuesta de Orange de fijar para todos los CACR unos factores de reparto a establecimiento y tráfico binarios, es decir, o 0% o 100%, ya que según el operador la asignación de costes a uno u otro concepto era clara para los primeros servicios de voz conmutada, SMS y MMS, pero con la evolución tecnológica a la red IP y la importancia de los servicios de datos frente a los de voz, la contabilización de establecimientos de sesiones de datos (y costes asignables a las mismas) carece de sentido y solo tiene reflejo en algunos servicios finales de voz prestados a los clientes, pero en ningún caso para las relaciones mayoristas entre operadores.

En sus alegaciones, Orange apunta la dificultad de medir tanto en su red troncal de datos IP, como en su red de acceso tráficos específicos de señalización relacionados con el establecimiento de comunicaciones y/o sesiones, y separarlos del resto de tráficos de señalización cada vez más abundante y menos relacionada con dichos establecimientos. A lo anterior, Orange añade que con la metodología actual se acaban obteniendo resultados prácticamente binarios pues los distintos CACR son o bien mayoritariamente asignables a establecimiento o bien a tráfico. Por ello, ha repetido el cálculo de costes del SCC 2015 adoptando un reparto totalmente binario con los datos de este ejercicio y ha obtenido un impacto en los costes de los distintos servicios inferior al 1% en todos los casos (excepto en los servicios SMS).

Por todo lo anterior, Orange solicita que sea admitida la asignación binaria (0%/100%) propuesta, o alternativamente, que la CNMC defina qué criterio adoptar para la descomposición y especifique ratios de reparto equivalentes para todos los operadores.

Respuesta de la CNMC

Esta Comisión está de acuerdo con el operador en que, aunque aún existen servicios finales de voz prestados en el ámbito minorista para los cuales la

parte de establecimiento tiene su reflejo en la tarificación al cliente final, cada vez están cobrando más protagonismo los servicios de datos para los cuales no existe esta distinción.

Ahora bien, dadas las repercusiones de la propuesta de Orange en los SCC de los tres operadores móviles, la CNMC considera que el marco apropiado para su evaluación debe ser un procedimiento *ad hoc* con objeto de conocer el impacto en los costes de los servicios para todos los operadores, tanto si se decidiera una asignación binaria como la propuesta, como si se fijara dicha asignación mediante criterios homogéneos para los tres operadores. Concretamente, este procedimiento debería realizarse en el marco de revisión de las resoluciones de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio y de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Telefónica Móviles de España, S.A.U., Vodafone España, S.A. y Orange.

- Sobre la fusión de determinados CACR:

Alegaciones de Orange

En el apartado 6.7 del informe de Isdefe sobre la implantación de la tecnología 4G/LTE en el SCC del ejercicio 2015, se recoge la propuesta de Orange en la que expone que los CACR “Enlace BSC-MSC”, “Enlace BSC-SGSN”, “Enlace RNC-MSC Server/MGW” y “Enlace RNC-SGSN” son íntegramente soportados sobre su red troncal IP, y plantea integrarlos en el CACR propio de *backbone* IP (denominado “Transporte IP”), en el que ya se integran el resto de enlaces de la red troncal.

A lo anterior, el operador añade en sus alegaciones que de esta manera se simplificarían los múltiples repartos de costes a estos cuatro CACR y las matrices de enrutamiento utilizadas posteriormente para el reparto a servicios.

Respuesta de la CNMC

Esta Comisión entiende que desde la Resolución de la CMT sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Orange de 19 de junio de 2008, se ha producido una evolución de las redes de telecomunicaciones inicialmente basadas en la conmutación de circuitos y para servicios de voz, a redes basadas en conmutación de paquetes (redes IP) y mayoritariamente utilizadas para servicios de datos, pero coincide con Isdefe en que si dichos enlaces de la red de acceso pasan a formar parte integrante de la propia red troncal IP, sería necesario examinar su impacto en los costes de los servicios y analizarlo junto con el resto de operadores móviles.

Al igual que en el caso de la modificación de los factores de reparto a establecimiento y tráfico, esta Comisión considera que el marco apropiado para su evaluación debería ser un procedimiento *ad hoc* de homogeneización de los CACR en los SCC de forma que se analice conjuntamente para los tres operadores móviles, tal como se hizo con las mencionadas resoluciones de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio y de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de Telefónica Móviles de España, S.A.U., Vodafone España, S.A. y Orange.

IV.5 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Tabla 20 Objeciones al SCC 2015 de Orange

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
1	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y en los ET [2], [9] y [18]	En el ejercicio 2015 Orange debe corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento y en el ejercicio 2016 debe corregir los errores en los ET.	Sí	CC, CH
2	Creación del CAADS "Canon de financiación RTVE" [3]	En el ejercicio 2016 Orange debe corregir la clasificación del CA "Canon de financiación RTVE" y considerarlo un CAADS.	No	-
3	Mejora en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes [4]	En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe incluir los conceptos que faltan en el Listado de activos y coste de capital en los estándares de costes históricos y corrientes, de forma que los importes de valor bruto, valor neto contable y amortización cuadren con los valores de la contabilidad financiera.	No	-
4	Ajuste manual en la amortización en la cuenta de pérdidas y ganancias no incluido en el SCC [5]	En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe corregir el saldo de las cuentas "68290500 Dotación Amortización Otro inmovilizado Material" y "62150000 Traspaso a resultados" en la matriz 1 del SCC, de forma que se reflejen los ajustes realizados en la	No en resultado, solo en la Matriz 1	CC, CH

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
		cuenta de pérdidas y ganancias y que cuadre el importe de la amortización en la misma y en el SCC.		
5	Adaptación de los CC y CACR a la tecnología 4G/LTE y a los nodos de acceso multitecnología [7]	En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe corregir la nomenclatura de los CACR 4G y nodos multitecnología en los ET de red y en las matrices.	No	-
6	Mejora del ET de "Reparto de ingresos de paquetes" [8]	En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe ampliar el ET "Reparto de ingresos de paquetes" añadiendo la información requerida.	No	-
7	Elementos de inmovilizado que se mantienen incorrectamente a históricos en el estándar de costes corrientes [15]	En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe revalorizar en el estándar de costes corrientes el elemento de activo indicado y recalcular su coste de amortización y de capital.	No calculado	CC
8	Error en la imputación de las cuentas "62201200 Reparaciones y Conservación de inmuebles" y "62202020 Mantenimiento Hardware"	En el ejercicio 2016 Orange debe corregir la imputación de las cuentas "62201200 Reparaciones y Conservación" y "62202020 Mantenimiento Hardware" en la fase 1 del SCC.	Inmaterial	CC, CH
9	Error en el tráfico de los servicios de Roaming in, Roaming out y Terminación y en el reparto de los costes de red	En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el tráfico de los servicios de terminación, roaming in y roaming out indicados y la imputación de los costes de red en la matriz de enrutamiento, así como los correspondientes costes unitarios.	Sí	CC, CH
10	Error en la imputación de los	En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el error en el ingreso de	Sí	CC, CH

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
	ingresos de los servicios de Roaming out	los servicios "R-out Voz Videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE" y "R-out VozVideotlf-Sal-Resto" y, adicionalmente, los errores por impactos indirectos.		
11	Error en la amortización del coste de las licencias 4G/LTE	En el ejercicio 2016 Orange debe corregir el error indicado en la amortización de los CC "9110406000 Licencias y concesiones 4G" y "9110101005 Nodos multitecnología".	Inmaterial	CC, CH
12	Error en la aplicación de la revalorización del Equipamiento de acceso de uso común 2G/3G/4G ("32201 NBK multim base st equip")	En el ejercicio 2016 Orange debe aplicar el porcentaje de revalorización correspondiente al activo "32201 NBK multim base st equip" en vez de aplicar erróneamente el 100%.	Inmaterial	CC
13	Error en el criterio de imputación del CBA "9100409000 Otros gastos comerciales"	En el ejercicio 2016 Orange debe corregir el error en el cálculo del criterio de reparto del CBA "9100409000 Otros gastos comerciales".	Inmaterial	CC, CH
14	Error en el criterio de imputación del CC "9110406000 Licencias y concesiones 4G"	En el ejercicio 2016 Orange debe corregir el criterio de reparto del CC "9110406000 Licencias y concesiones 4G" y asignarlo también al CACR "9210102015 Nodo 4G/LTE-SGSN/MME".	Inmaterial	CC, CH
15	Error en el criterio de imputación del CC "9110103030 Red de datos"	En el ejercicio 2016 Orange debe corregir el error en la aplicación del criterio de reparto del CC "9110103030 Red de datos".	Inmaterial	CC, CH
16	Error en el criterio de imputación de los CAADS "9220104021 Interconexión voz y videotelefonía" y "9220104023	En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el reparto a servicios de los CAADS "9220104021 Interconexión voz y videotelefonía" y "9220104023 Interconexión SMS", especialmente a los servicios de	Sí	CC, CH

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
	Interconexión SMS"	roaming in de voz saliente y de roaming in SMS saliente.		
17	Error en el criterio de imputación del CAADS "9220105050 Canon del espectro"	En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el cálculo del criterio de reparto a servicios del CAADS "9220105050 Canon del espectro" utilizando el tráfico correcto de los servicios.	Sí	CC, CH
18	Error en el cálculo de los criterios de imputación de los CAADS de facturación	En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el cálculo de los criterios de reparto a servicios de los CAADS "9220103041 Sistemas de facturación a cliente final", "9220103042 Sistemas de facturación a terceros operadores" y "9220103050 Resto facturación y cobros" utilizando el tráfico correcto de los servicios.	Sí	CC, CH
19	Error en el criterio de reparto de los ingresos por servicios de cliente final a mensajes	En el ejercicio 2015 Orange debe corregir el cálculo del criterio de reparto de ingresos aplicado en las cuentas "9010105000 Servicio medido SCF" y "9010106000 Promociones y descuentos de servicio medido SCF GSM" y, adicionalmente, los errores por impactos indirectos.	Sí	CC, CH
20	Mejoras en la imputación de cuentas financieras a CR para calcular la subvención de terminales [19]	En el ejercicio 2016 y siguientes Orange debe modificar la imputación a CR e IR de las cuentas financieras indicadas para incorporar en el SCC una réplica del coste de subvención de terminales.	No	-
21	Entrega de un ET explicativo de la estructura societaria del grupo y de las relaciones entre empresas	En el ejercicio 2016 Orange debe entregar el ET indicado.	No	-

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
22	Errores en el MICC y en los ET [20]	En el ejercicio 2016 Orange debe corregir los errores indicados en los ET.	No	-

CC: Costes corrientes. CH: Costes históricos.

IV.6 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

IV.6.1 Resumen de las objeciones cuantitativamente relevantes y costes unitarios

Del Informe de revisión emitido por la empresa Idefe se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Orange para el ejercicio 2015 pueden ser cuestionados. Se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos, valoraciones que esta Comisión hace constar a efectos del eventual impacto sobre los márgenes que los criterios utilizados por el consultor en su caso tendrían.

Las objeciones y su impacto cuantitativo en los resultados de los servicios de terminación son las siguientes:

Impacto en los Ingresos y Costes totales

Tabla 21 Impacto cuantitativo en ingresos en costes corrientes (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

	SCC 2015 - Costes corrientes				
	Ingreso	10. Ingresos roaming out	19. Error reparto Ingresos SMS	Ingreso corregido	%
Terminación Voz origen fijo grupo					
Terminación Voz origen fijo no grupo					
Terminación Voz origen móvil					
Terminación Videotelefonía					
Terminación SMS					
Terminación MMS					
Terminación internacional Voz y Videotelefonía					
Terminación internacional SMS					
Terminación internacional MMS					

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 22 Impacto cuantitativo en costes en costes corrientes (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

	SCC 2015 - Costes corrientes									
	Coste	1. Matriz enrutamiento	9. Error tráfico servicios	10, Error ingresos roaming out	16. Coste interconexión	17. Canon del espectro	18. Coste facturación	19. Error reparto Ingresos SMS	Coste corregido	%
Terminación Voz origen fijo grupo										

SCC 2015 - Costes corrientes

	Coste	1. Matriz enrutamiento	9. Error tráfico servicios	10, Error ingresos roaming out	16. Coste interconexión	17. Canon del espectro	18. Coste facturación	19. Error reparto Ingresos SMS	Coste corregido	%
Terminación Voz origen fijo no grupo										
Terminación Voz origen móvil										
Terminación Videotelefonía										
Terminación SMS										
Terminación MMS										
Terminación internacional Voz y Vid.										
Terminación internacional SMS										
Terminación internacional MMS										

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 23 Impacto cuantitativo en ingresos en costes históricos (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

SCC 2015 - Costes históricos

	Ingreso	10. Ingresos roaming out	19. Error reparto Ingresos SMS	Ingreso corregido	%
Terminación Voz origen fijo grupo					
Terminación Voz origen fijo no grupo					
Terminación Voz origen móvil					
Terminación Videotelefonía					
Terminación SMS					
Terminación MMS					
Terminación internacional Voz y Videotelefonía					
Terminación internacional SMS					

Terminación internacional MMS

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 24 Impacto cuantitativo en costes en costes históricos (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

SCC 2015 - Costes históricos									
Coste	1. Matriz enrutamiento	9. Error tráfico servicios	10. Error ingresos roaming out	16. Coste interconexión	17. Canon del espectro	18. Coste facturación	19. Error reparto Ingresos SMS	Coste corregido	%

Terminación Voz origen fijo grupo
 Terminación Voz origen fijo no grupo
 Terminación Voz origen móvil
 Terminación Videotelefonía
 Terminación SMS
 Terminación MMS
 Terminación internacional Voz y Vid.
 Terminación internacional SMS
 Terminación internacional MMS

[FIN CONFIDENCIAL]

Impacto en Ingresos y Costes unitarios

Tabla 25 Ingresos, costes y márgenes unitarios presentados y corregidos en costes corrientes (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

	SCC 2015 - Costes corrientes - Presentados			SCC 2015 - Costes corrientes - Corregidos			Unidades corregidas
	Ingreso unitario	Coste unitario	Margen unitario	Ingreso unitario	Coste unitario	Margen unitario	
Terminación Voz origen fijo grupo							
Terminación Voz origen fijo no grupo							
Terminación Voz origen móvil							
Terminación Videotelefonía							
Terminación SMS							
Terminación MMS							
Terminación internacional Voz y Video.							
Terminación internacional SMS							
Terminación internacional MMS							
Originación Voz y Videotelefonía							
Originación SMS							
Originación MMS							
Originación Datos							
Reventa Voz y Videotelefonía							
Reventa SMS							
Reventa MMS							
Reventa Datos							
Acceso a números gratuitos							
Tránsito							
Otros servicios de interconexión							

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 26 Ingresos, costes y márgenes unitarios presentados y corregidos en costes históricos (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

	SCC 2015 - Costes históricos - Presentados			SCC 2015 - Costes históricos - Corregidos			Unidades
	Ingreso unitario	Coste unitario	Margen unitario	Ingreso unitario	Coste unitario	Margen unitario	
Terminación Voz origen fijo grupo							
Terminación Voz origen fijo no grupo							
Terminación Voz origen móvil							
Terminación Videotelefonía							
Terminación SMS							

	SCC 2015 - Costes históricos - Presentados	SCC 2015 - Costes históricos - Corregidos
Terminación MMS		
Terminación internacional Voz y Video.		
Terminación internacional SMS		
Terminación internacional MMS		
Originación Voz y Videotelefonía		
Originación SMS		
Originación MMS		
Originación Datos		
Reventa Voz y Videotelefonía		
Reventa SMS		
Reventa MMS		
Reventa Datos		
Acceso a números gratuitos		
Tránsito		
Otros servicios de interconexión		

[FIN CONFIDENCIAL]

IV.6.2 Márgenes revisados

El importe de los ingresos, costes y márgenes antes y después de la revisión queda de la siguiente forma:

Tabla 27 Ingresos, costes y márgenes por servicio en costes corrientes (euros)

	SCC 2015 – Costes corrientes							
	Costes presentados				Costes corregidos			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
Servicios mayoristas								
Interconexión	427.036.867	325.334.949	101.701.917	24%	427.036.867	327.979.966	99.056.901	23%
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	55.116.136	45.275.844	9.840.292	18%	55.116.136	31.073.431	24.042.705	44%
Infraestructuras	103.777.416	103.777.416	0	0%	103.777.416	103.777.416	0	0%
	585.930.419	474.388.210	111.542.210	19%	585.930.419	462.830.813	123.099.606	21%
Servicios minoristas								
Tráfico	1.063.489.370	878.254.620	185.234.750	17%	1.078.288.347	898.764.610	179.523.736	17%
Mensajería	141.379.228	118.417.082	22.962.145	16%	110.884.090	97.835.623	13.048.467	12%
Datos	1.229.226.179	1.286.866.824	-57.640.645	-5%	1.244.922.340	1.298.325.904	-53.403.564	-4%
Itinerancia de clientes propios (R-out)	52.788.965	57.072.067	-4.283.102	-8%	52.788.965	57.228.775	-4.439.810	-8%
	2.486.883.742	2.340.610.593	146.273.149	6%	2.486.883.742	2.352.154.912	134.728.829	5%
Otros								
Otros	1.152.240.168	1.289.627.113	-137.386.945	-12%	1.152.240.168	1.289.640.190	-137.400.022	-12%
Costes no imputables al estándar	-	2.553.012	-2.553.012	-	0	2.553.012	-2.553.012	-
	1.152.240.168	1.292.180.125	-139.939.957	-12%	1.152.240.168	1.292.193.202	-139.953.034	-12%
Total	4.225.054.329	4.107.178.927	117.875.402	3%	4.225.054.329	4.107.178.927	117.875.402	3%

Tabla 28 Ingresos, costes y márgenes por servicio en costes históricos (euros)

	SCC 2015 – Costes históricos							
	Costes presentados				Costes corregidos			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
Servicios mayoristas								
Interconexión	427.036.867	327.287.495	99.749.372	23%	427.036.867	329.926.081	97.110.786	23%
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	55.116.136	45.363.637	9.752.499	18%	55.116.136	31.170.338	23.945.799	43%
Infraestructuras	103.777.416	103.777.416	0	0%	103.777.416	103.777.416	0	0%
	585.930.419	476.428.548	109.501.871	19%	585.930.419	464.873.835	121.056.585	21%
Servicios minoristas								
Tráfico	1.063.489.370	880.076.231	183.413.138	17%	1.078.288.347	900.595.475	177.692.872	16%
Mensajería	141.379.228	118.570.960	22.808.267	16%	110.884.090	97.989.670	12.894.420	12%
Datos	1.229.226.179	1.285.006.948	-55.780.769	-5%	1.244.922.340	1.296.453.199	-51.530.858	-4%
Itinerancia de clientes propios (R-out)	52.788.965	57.070.819	-4.281.854	-8%	52.788.965	57.228.252	-4.439.287	-8%
	2.486.883.742	2.340.724.959	146.158.783	6%	2.486.883.742	2.352.266.595	134.617.146	5%
Otros								
Otros	1.152.240.168	1.289.627.113	-137.386.945	-12%	1.152.240.168	1.289.640.190	-137.400.022	-12%
Costes no imputables al estándar	-	398.308	-398.308	-	0	398.308	-398.308	-
	1.152.240.168	1.290.025.420	-137.785.253	-12%	1.152.240.168	1.290.038.498	-137.798.330	-12%
Total	4.225.054.329	4.107.178.927	117.875.402	3%	4.225.054.329	4.107.178.927	117.875.402	3%

IV.6.3 Publicidad de los resultados revisados

La cuantificación de las objeciones formuladas por Isdefe, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de interconexión de terminación para el año 2015:

Tabla 29 Ingresos, costes y márgenes presentados y corregidos de los servicios de terminación en costes corrientes (euros)

	SCC 2015 - Costes corrientes - Presentados			Datos CNMC		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso corregido	Coste corregido	Margen corregido
Servicios mayoristas						
Terminación Voz origen fijo grupo	6.328.287	4.377.527	1.950.760	6.328.287	4.375.215	1.953.072
Terminación Voz origen fijo no grupo	8.503.620	5.887.703	2.615.917	8.503.620	5.884.591	2.619.029
Terminación Voz origen móvil	90.942.631	63.724.525	27.218.106	90.942.631	63.691.155	27.251.476
Terminación Videotelefonía	121.298	6.375	114.923	121.298	6.386	114.912
Terminación SMS	19.759.241	2.240.623	17.518.618	19.759.241	2.239.579	17.519.662
Terminación MMS	839.011	137.183	701.828	839.011	137.177	701.834
Terminación internacional Voz y Video.	3.154.131	2.031.988	1.122.143	3.154.131	2.037.235	1.116.896
Terminación internacional SMS	1.733.195	116.116	1.617.079	1.733.195	116.087	1.617.108
Terminación internacional MMS	33.415	5.463	27.952	33.415	5.463	27.952

Tabla 30 Ingresos, costes y márgenes presentados y corregidos de los servicios de terminación en costes históricos (euros)

	SCC 2015 - Costes históricos - Presentados			Datos CNMC		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso corregido	Coste corregido	Margen corregido
Servicios mayoristas						
Terminación Voz origen fijo grupo	6.328.287	4.449.428	1.878.859	6.328.287	4.446.616	1.881.672
Terminación Voz origen fijo no grupo	8.503.620	5.985.716	2.517.905	8.503.620	5.981.936	2.521.684
Terminación Voz origen móvil	90.942.631	64.786.698	26.155.933	90.942.631	64.746.084	26.196.547
Terminación Videotelefonía	121.298	6.506	114.791	121.298	6.518	114.780
Terminación SMS	19.759.241	2.303.671	17.455.570	19.759.241	2.302.456	17.456.786
Terminación MMS	839.011	135.497	703.514	839.011	135.492	703.519
Terminación internacional Voz y Video.	3.154.131	2.067.665	1.086.466	3.154.131	2.073.047	1.081.084
Terminación internacional SMS	1.733.195	118.623	1.614.572	1.733.195	118.587	1.614.609
Terminación internacional MMS	33.415	5.396	28.019	33.415	5.396	28.019

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2015 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Orange Espagne, S.A.U., en general, es conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Orange Espagne, S.A.U. para que introduzca en su sistema de contabilidad de costes las modificaciones a que se refiere el apartado IV de la presente resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

TERCERO.- Requerir a Orange Espagne, S.A.U. para que presente los resultados del ejercicio 2015, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en la presente resolución para la validación de las cuentas de 2015 antes del 31 de julio de 2017, junto con los resultados del ejercicio 2016, para la verificación definitiva por parte de esta Comisión de los resultados de ambos periodos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO - GLOSARIO

BSC:	<i>Base Station Controller.</i>
BTS:	<i>Base Transceiver Station.</i>
CA:	Centro de actividad.
CAADS:	Centro de actividad asignable directamente a servicios.
CACR:	Centro de actividad de componentes de red.
CANADS:	Centro de actividad no asignable directamente a servicios.
CBA:	Coste en base a actividades.
CC:	Coste calculado; costes corrientes.
CH:	Costes históricos.
CR:	Coste reflejado.
EACL:	Encuesta anual de coste laboral.
ET:	Estudio técnico.
ICSC:	Índice de Costes del Sector de la Construcción.
INE:	Instituto Nacional de Estadística.
IPRI:	Índice de Precios Industriales.
IR:	Ingreso reflejado.
LTE:	<i>Long Term Evolution</i> (asimilable a tecnología 4G).
MEA:	<i>Modern equivalent asset.</i>
MGW:	<i>Media Gateway.</i>
MICC:	Manual interno de contabilidad de costes.
MME:	<i>Mobility Management Entity.</i>
MSC:	<i>Mobile Switching Center.</i>
NAAP:	No asignable a la actividad principal.
R-in:	Roaming in o Itinerancia de clientes extranjeros en la red propia.
R-out:	Roaming out o Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras.
RNC:	<i>Radio Network Controller.</i>
SCC:	Sistema de contabilidad de costes.
SGSN:	<i>Serving GPRS Support Node</i>
SVA:	Servicios de valor añadido.
TREI:	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
UMTS:	<i>Universal Mobile Telecommunications System</i>
WACC:	<i>Weighted average cost of capital.</i>